

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "EVEREADY ECUADOR C.A.----- (CAPITAL: S/.150'306.860,00)

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Harry C. Ridgely Nelson, casado, ejecutivo, de nacionalidad norteamericana, pero entendido en el idioma español, a nombre y como Presidente/Gerente de la compañía "EVEREADY ECUADOR C.A., domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y la reforma de estatutos sociales de la compañía Eveready Ecuador C.A. contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA:INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Harry C. Ridgely N. en su calidad de Presidente/Gerente de la Compañía Eveready Ecuador C.A., según lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de esta compañía celebrada el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que también se acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública celebrada en la ciudad de Quito el veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., con un capital



1 de cinco millones de sucres ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, dicha
2 escritura fue debidamente inscrita el día dieciocho de Diciembre de mil
3 novecientos sesenta y siete, de fojas setecientos veintitres a setecientos
4 cuarenta y ocho número cuarenta y siete del Registro Mercantil Rubro de
5 Industriales seis mil novecientos ochenta y tres del Repertorio. b)
6 Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario doctor Olmedo del
7 Pozo, el diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en
8 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Mayo de mil
9 novecientos sesenta y nueve, fue trasladado el domicilio social de la
10 compañía mencionada a la ciudad de Guayaquil. c) Por escritura pública
11 celebrada el once de Febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el
12 Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus
13 estatutos y aumentó su capital de cinco millones de sucres a siete millones
14 ochocientos ochenta y ocho mil sucres, dicha escritura pública fue inscrita
15 el veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y dos, de fojas seis mil
16 ciento trece a seis mil ciento cuarenta, número mil ciento cincuenta y ocho
17 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número siete
18 mil quinientos dieciocho del Repertorio. d) Por escritura pública celebrada
19 el quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor
20 José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus Estatutos y aumentó
21 su capital de siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres a nueve
22 millones de sucres, dicha escritura pública fue inscrita el trece de
23 Diciembre de mil novecientos setenta y dos de fojas tres mil ochocientos
24 setenta y nueve a tres mil novecientos seis, número ciento cincuenta y dos
25 del Registro Mercantil del cantón Guayaquil y anotada bajo el número
26 diecisiete mil trescientos setenta del Repertorio. e) Por Escritura Pública
27 celebrada el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante
28 el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus

00000003

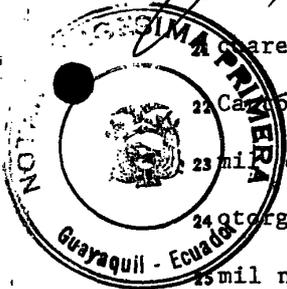
NOTARIA
IGESAMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Mb. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Estatutos y Aumentó su capital de nueve millones de sucres a diez millones
2 novecientos mil sucres, dicha escritura fue inscrita el ocho de Octubre de
3 mil novecientos setenta y cuatro de fojas cinco mil doscientos setenta a
4 cinco mil doscientos ochenta y dos, número doscientos sesenta y ocho del
5 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número dieciseis
6 mil seiscientos treinta y cuatro del Repertorio; f) Por escritura pública
7 celebrada el veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y seis ante el
8 Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus
9 Estatutos y aumentó su capital de diez millones novecientos mil sucres a
10 veinticinco millones de sucres, dicha escritura pública fué inscrita el
11 quince de Julio de mil novecientos setenta y seis, de fojas cinco mil
12 doscientos cincuenta y dos a cinco mil doscientos sesenta y tres número
13 cuatrocientos catorce del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y
14 anotada bajo el número diez mil cuatrocientos ochenta y ocho del
15 Repertorio.- g) Por escritura pública celebrada el veintidos de Octubre de
16 mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, la
17 compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital de veinticinco millones
18 de sucres a treinta y nueve millones seiscientos mil sucres, dicha
19 escritura fué inscrita el cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y
20 seis, de fojas nueve mil trescientos veintidos a nueve mil trescientos
21 cuarenta y cuatro, número setecientos quince del Registro Mercantil del
22 Cantón Guayaquil, libro de industriales, y anotada bajo el número quince
23 mil ochocientos veintiseis del Repertorio.- h) Según escritura pública
24 otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de Octubre de
25 mil novecientos setenta y ocho la compañía reformó sus Estatutos y aumentó
26 su capital de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres a sesenta y
27 cinco millones de sucres. Esta escritura fue inscrita el veintiuno de
28 Diciembre de mil novecientos setenta y ocho de fojas trece mil setecientos



1 veinte a trece mil setecientos treinta y siete número novecientos noventa y
2 dos del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Rubro de Industriales y
3 anotada bajo el número veinticuatro mil novecientos cinco del Repertorio.
4 i) Según escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez
5 Velásquez el quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve la compañía
6 reformó sus Estatutos y Aumentó el capital de sesenta y cinco millones de
7 sucres a setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil sucres.
8 Esta escritura fue inscrita el trece de Agosto de mil novecientos setenta y
9 nueve de fojas siete mil quinientos treinta y ocho a siete mil quinientos
10 cincuenta y seis, número quinientos treinta y dos del Registro Mercantil,
11 Rubro de Industriales y anotada bajo el número doce mil setecientos
12 veintiuno del Repertorio. j) Mediante escritura pública otorgada ante el
13 Notario abogado Germán Castillo Suárez, Unión Carbide Ecuador C.A. aumentó
14 su capital en la suma de diecisiete millones ciento dieciocho mil sucres,
15 es decir hasta la suma de noventa y seis millones de sucres, a la vez que
16 reformó sus estatutos; escritura que fue otorgada el diez de Noviembre de
17 mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el primero de
18 bril de mil novecientos ochenta y uno de fojas dos mil novecientos tres a
19 dos mil novecientos veinticuatro, número doscientos quince del Registro
20 Mercantil y anotada bajo el número seis mil seiscientos veintiuno del
21 Repertorio. Esta escritura fue rectificada mediante otra otorgada ante el
22 mismo notario Abogado Germán Castillo Suárez el veintitres de Febrero de
23 mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el
24 primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno, de fojas dos mil
25 novecientos veinticinco a dos mil novecientos treinta y cinco, número
26 doscientos dieciseis del Registro Mercantil, y anotado bajo el número seis
27 mil seiscientos veintidos del Repertorio. k) Mediante escritura pública
28 otorgada ante la Notaría Doctora Norma Plaza de García, el dieciocho de

00000004

1 Octubre de mil novecientos ochenta y dos, la compañía Unión Carbide Ecuador
 2 S.A., reformó sus Estatutos y aumentó su capital en la suma de veinte
 3 millones ochocientos mil sucres, es decir, hasta la suma de ciento
 4 dieciseis millones ochocientos mil sucres. Esta escritura fue inscrita el
 5 nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos de fojas dieciocho mil
 6 trescientos treinta y cinco a dieciocho mil trescientos sesenta y uno,
 7 número mil doscientos noventa y nueve del Registro Mercantil del Cantón
 8 Guayaquil, y anotada bajo el número veintidos mil setecientos noventa y
 9 seis del Repertorio. Esta escritura fue rectificada mediante otra otorgada
 10 ante la misma Notaría Doctora Norma Plaza de García, el treinta de
 11 Noviembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro
 12 Mercantil el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fojas
 13 dieciocho mil trescientos sesenta y dos a dieciocho mil trescientos
 14 setenta, número un mil trescientos del Registro Mercantil, y anotada bajo
 15 el número veintidos mil setecientos noventa y siete del repertorio, 1)
 16 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau,
 17 el trece de Julio de mil novecientos ochenta y tres, la compañía reformó
 18 sus estatutos sociales y aumentó su capital en la suma de cincuenta y tres
 19 millones trescientos treinta mil quinientos ochenta sucres, es decir hasta
 20 la suma de ciento setenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta
 21 sucres. Esta escritura fué inscrita el doce de Agosto de mil novecientos
 22 ochenta y tres de fojas once mil novecientos treinta y tres a once mil
 23 novecientos treinta y siete del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y
 24 anotada bajo el número diez mil setecientos cuarenta y cinco del
 25 Repertorio. 11) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor
 26 Jorge Jara Grau, el diez de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la
 27 compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital en la suma se
 28 setenta y cinco millones ochocientos mil sucres, es decir hasta la suma de

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



1 doscientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta mil quinientos
2 ochenta sucres. Esta escritura fue inscrita el treinta y uno de agosto de
3 mil novecientos ochenta y cuatro de fojas dieciseis mil cuatrocientos
4 ochenta y cuatro a dieciseis mil quinientos diez, número mil ciento sesenta
5 y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil
6 cuatrocientos once del Repertorio. m) Mediante escritura pública otorgada
7 ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala el veintiuno de agosto de mil
8 novecientos ochenta y cinco, la compañía reformó sus estatutos sociales y
9 aumentó su capital en la suma de cuarenta y nueve millones cuatrocientos
10 treinta y cuatro mil trescientos noventa sucres, es decir hasta la suma de
11 doscientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil
12 novecientos setenta sucres, e inscrita de fojas dieciseis mil cuatrocientos
13 noventa y seis a dieciseis mil quinientos veintidos, número mil ciento
14 noventa y nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número once mil
15 ciento treinta y uno del repertorio el trece de Septiembre del mismo año.
16 n) Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez
17 Ayala, el veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y seis, la compañía
18 cambió su denominación social de Union Carbide Ecuador C.A., por la de
19 EVEREADY ECUADOR C.A., la misma que se encuentra inscrita de fojas once mil
20 cuatrocientos cincuenta y tres a once mil cuatrocientos setenta y uno,
21 número ochocientos veinticuatro del Registro Mercantil, libro de
22 industriales y anotada bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y uno
23 del Repertorio, el veintinueve de mayo del mismo año. o) Mediante escritura
24 pública otorgada ante el Ab. Eduardo Falquez Ayala, el diez de Marzo de mil
25 novecientos ochenta y siete, la compañía redujo su capital social, en la
26 suma de CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, quedando reducido a
27 la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA SUCRES. Esta escritura fue inscrita el veintidos de

00000000

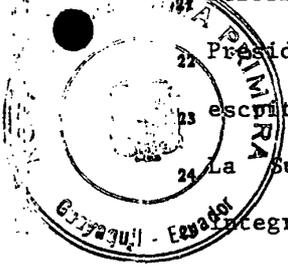
NOTARIA
DECIMASEGUNDA PRÍMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 Abril de mil novecientos ochenta y siete, de fojas Ocho mil trescientos
2 cuarenta y seis a ocho mil trescientos setenta y ocho, número seiscientos
3 ochenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil
4 setecientos cuarenta y nueve del repertorio, p) Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete el nueve de Diciembre de mil
6 novecientos ochenta y siete, la compañía reformó sus estatutos sociales y
7 aumentó su capital social de Doscientos seis millones dociientos diecisiete
8 mil novecientos sucres a Cuatrocientos cincuenta y un millones
9 cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta sucres, escritura que
10 se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de fojas veintiseis mil
11 ochocientos ochenta y tres a veintiseis mil novecientos tres, el dieciocho
12 de Diciembre de mil novecientos ochent y siete, q) La Junta General de
13 Accionistas de la compañía Eveready Ecuador C.A., celebrada el día treinta
14 de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió por unanimidad de
15 votos elevar el capital social de esta compañía en la suma de Ciento
16 cincuenta millones trescientos seis mil ochocientos sesenta sucres,
17 mediante la emisión de quince millones treinta mil seiscientos ochenta y
18 seis acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, a fin de
19 que la compañía cuente en lo sucesivo con un capital social de Seiscientos
20 un millones ochocientos cinco mil setecientos treinta sucres, a la vez
21 reformar sus estatutos sociales. Para el efecto autorizó al
22 Presidente/Gerente señor Harry Ridgely Nelson a otorgar la correspondiente
23 escritura pública de aumento de capital y reforma del estatutos social; r)
24 La Sub-secretaria Regional del Ministerio de Industrias, Comercio,
25 Integración y Pesca en el Litoral, emitió la Resolución mediante la cual se
26 autoriza la inversión extranjera en el presente aumento a los accionistas
27 extranjeros, la misma que se acompaña como habilitante. TERCERA:
28 DECLARACIONES.- En base a estos antecedentes, yo, Harry Ridgely Nelson, en



1 mi calidad de Presidente/Gerente de Eveready Ecuador C. A. debidamente
2 autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta de
3 marzo de mil novecientos ochenta y ocho, declaro lo siguiente: - - - - -

4 a) Que se aumenta el capital social de la compañía Eveready Ecuador C.A.,
5 en la suma de Ciento cincuenta millones trescientos seis mil ochocientos
6 sesenta sucres, mediante la emisión de quince millones treinta mil
7 seiscientos ochenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez
8 sucres cada una, contando en lo sucesivo con un capital de Seiscientos un
9 millones ochocientos cinco mil setecientos treinta sucres. b) Que la
10 adjudicación de acciones ha sido realizada en proporción al número de
11 acciones que cada accionista tiene ya que las que se emiten por concepto
12 del presente aumento de capital se pagan de la siguiente manera: Mediante
13 capitalización del superavit por revalorización de activo de mil
14 novecientos ochenta y siete: Ciento ocho millones quinientos diez mil
15 seiscientos noventa y nueve Sucres.- Mediante capitalización de Reservas
16 Legales correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y siete:
17 Treinta millones novecientos cinco mil quinientos ochenta y ocho; Mediante
18 capitalización de Reservas según Ley de Fomento Industrial por el año de
19 mil novecientos ochenta y siete: Seis millones novecientos treinta y cinco
20 mil doscientos treinta y seis sucres; Utilidades no distribuidas por el año
21 de mil novecientos ochenta y siete: Tres millones novecientos cincuenta y
22 cinco mil trescientos treinta y siete sucres. TOTAL: Ciento cincuenta
23 millones trescientos seis mil ochocientos sesenta Sucres. c) Que las
24 acciones que se emiten por el aumento de capital son atribuidas a los
25 actuales accionistas en la siguiente forma: Accionista.- Número acciones en
26 el aumento.- Valor .-. Ralston Purina Overseas Battery Company; quince
27 millones dieciocho mil seiscientos sesenta y dos.- Ciento cincuenta
28 millones ciento ochenta y seis mil seiscientos veinte sucres.- Harry C.

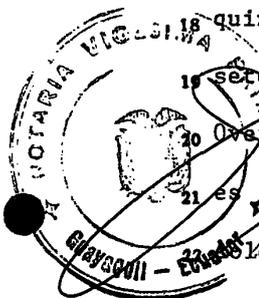
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Ridgeley N.- Tres mil seis.- Treinta mil sesenta sucres.- Silvio Rincón
2 Casas.- Tres mil seis.- Treinta mil sesenta sucres.- Truman Joseph Fisher
3 III.- Tres mil seis.- treinta mil sesenta sucres.- Jorge Durán Díaz.- Tres
4 mil seis.- Treinta mil sesenta sucres.- TOTAL: Quince millones treinta mil
5 seiscientos ochenta y seis.- Ciento cincuenta millones trescientos seis mil
6 ochocientos sesenta sucres.- d) Que como consecuencia del aumento de
7 capital, se reforman la cláusula quinta y vigésima sexta del contrato de
8 sociedad contenido en la escritura de constitución, la misma que dirá lo
9 siguiente: "QUINTA: El capital social es de Seiscientos un millón ochocien-
10 tos cinco mil setecientos treinta sucres, dividido en sesenta millones cien
11 to ochenta mil quinientos setenta y tres acciones ordinarias y nominativas,
12 con un valor nominal de diez sucres cada una." "VIGESIMA SEXTA: Las
13 acciones que representan el capital social quedan distribuidas de la
14 siguiente manera: Ralston Purina Overseas Battery Company: Sesenta millones
15 ciento treinta y dos mil treinta y ocho.- Harry Ridgely N.- Doce mil ciento
16 cuarenta.- Silvio Rincon Casas.- Doce mil ciento cuarenta.- Truman Joseph
17 Fisher III.- Doce mil ciento cuarenta.- Jorge Durán Díaz.- Doce mil ciento
18 quince.- TOTAL ACCIONES: Sesenta millones ciento ochenta mil quinientos
19 setenta y tres.- e) La nacionalidad de los accionistas Ralston Purina
20 Overseas Battery Company, Harry C. Ridgely N. y Truman Joseph Fisher III,
21 es de los Estados Unidos de Norteamérica; el señor Silvio Rincon Casas es
22 colombiana y el Abogado Jorge Durán Díaz es ecuatoriana. CUARTA:
23 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para que forman parte integrante de la
24 presente escritura, copia del nombramiento del señor Harry Ridgely, en
25 su calidad de Presidente/Gerente; copia del acta de Junta General de
26 Accionistas de Eveready Ecuador C.A., celebrada el día treinta de Marzo
27 de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente certificada por el
28 Secretario de la Junta; y la copia certificada de la Resolución del



1 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca (MICIP), mediante
2 la cual se autoriza la inversión extranjera. Agregue Ud. Señor Notario las
3 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. f)
4 Mercedes Galán Figueroa.- Abogado.- Registro número cuatro mil doscientos
5 noventa y dos.- Colegio de Abogados de Guayaquil.- (hasta aquí la minuta).-
6 DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
7 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EVEREADY ECUADOR C.A.", CELEBRADA EL TREINTA DE
8 MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, el
9 treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en las oficinas
10 situadas en el Kilómetro diez y medio de la vía a Daule, a las diez horas
11 se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
12 "EVEREADY ECUADOR C.A.", de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos
13 ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del
14 capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres
15 constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el
16 artículo doscientos ochenta y uno de la propia Ley y que son: a) Ralston
17 Purina Overseas Battery Company, representada por el Abogado Xavier Amador
18 Rendón, según consta de la carta poder que se archiva al expediente;
19 propietaria de Cuarenta y cinco millones ciento trece mil trescientos
20 setenta y seis acciones ordinarias, nominativas de diez sucres cada una,
21 pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a cuarenta y cinco
22 millones ciento trece mil trescientos setenta y seis votos; b) Doctor Jorge
23 Duran Díaz, por sus propios derechos, propietario de nueve mil ciento nueve
24 acciones ordinarias, nominativas diez sucres cada una, pagadas en el cien
25 por ciento de su valor y con derecho a Nueve mil ciento nueve votos; c)
26 Silvio Rincon Casas, representado por el doctor Jorge Durán Díaz, según
27 consta de la carta-poder que se archiva al expediente, propietario de Nueve
28 mil ciento treinta y cuatro acciones ordinarias, nominativas de diez sucres

00000007

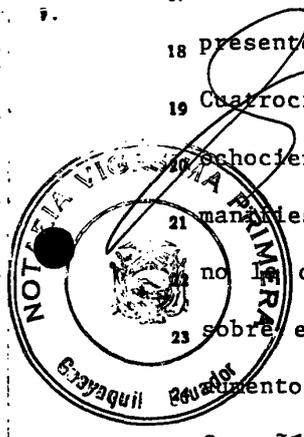
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a Nueve
 2 mil ciento treinta y cuatro votos; d) Harry Ridgely Nelson, por sus propios
 3 derechos, propietario de Nueve mil ciento treinta y cuatro acciones
 4 ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el cien por
 5 ciento de su valor y con derecho a Nueve mil ciento treinta y cuatro votos;
 6 y, e) Truman Joseph Fisher III, debidamente representado por el Abogado
 7 Xavier Amador Rendón, según consta de la carta-poder que se archiva al
 8 expediente, propietario de Nueve mil ciento treinta y cuatro acciones
 9 ordinarias y nominativas de diez sucres cada una, pagadas en el cien por
 10 ciento de su valor y con derecho a Nueve mil ciento treinta y cuatro votos.
 11 Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo
 12 doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, se convocó a los
 13 comisarios, quienes no asistieron. Preside la sesión el señor Harry
 14 Ridgely, en su calidad de Presidente/Gerente de la compañía y en ausencia
 15 del Secretario, se designa entre los asistentes como Secretario Ad-Hoc al
 16 Doctor Jorge Durán Díaz. El Secretario expresa que como consecuencia de la
 17 lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra
 18 presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de
 19 Cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil
 20 ochocientos setenta sucres. Toma la palabra quien preside la sesión y
 21 manifiesta a los asistentes presentes que deben pronunciarse si aceptan o
 22 no la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver
 23 sobre el único punto del orden del día que dice: UNO) Resolver sobre el
 24 aumento de capital de la compañía y reforma de Estatutos Sociales de la
 25 Compañía. La Junta General, después de escuchar las palabras de su Gerente
 26 por unanimidad se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y expresan
 27 que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria
 28 establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en



1 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
2 Compañías, suscribirán la presente acta. El Presidente declara instalada la
3 sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el citado punto del orden
4 del día. Continúa explicando el Presidente de la compañía, que después de
5 la revisión contable al Balance General cortado al treinta y uno de
6 Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ha considerado la posibilidad
7 de aumentar el capital social de la compañía, el mismo que sería cancelado
8 utilizando valores correspondientes a Superavit por revalorización de
9 activos fijos año mil novecientos ochenta y siete; Reserva legal por el año
10 de mil novecientos ochenta y siete; Reserva de Ley de Fomento por el año de
11 mil novecientos ochenta y siete y saldo de utilidades no distribuidas por
12 el año de mil novecientos ochenta y siete por lo que pone a consideración
13 lo antes expuesto. La Junta de Accionistas después de escuchar la
14 exposición del señor Harry Ridgely, adopta por unanimidad de votos las
15 siguientes resoluciones: a) Que se aumenta el capital social de la compañía
16 Eveready Ecuador C.A., en la suma de Ciento cincuenta millones trescientos
17 seis mil ochocientos sesenta sucres, mediante la emisión de quince millones
18 treinta mil seiscientos ochenta y seis nuevas acciones ordinarias y
19 nominativas de diez sucres cada una, contando en lo sucesivo con un capital
20 de Seiscientos un millones ochocientos cinco mil setecientos treinta
21 sucres. b) Que la adjudicación de acciones ha sido realizada en proporción
22 al número de acciones que cada accionista tiene ya que las que se emiten
23 por concepto del presente aumento de capital se pagan de la siguiente
24 manera: Mediante capitalización del superavit por revalorización de activo
25 de mil novecientos ochenta y siete: Ciento ocho millones quinientos diez
26 mil seiscientos noventa y nueve Sucres.- Mediante capitalización de
27 Reservas Legales correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y
28 siete: Treinta millones novecientos cinco mil quinientos ochenta y ocho;

00000000

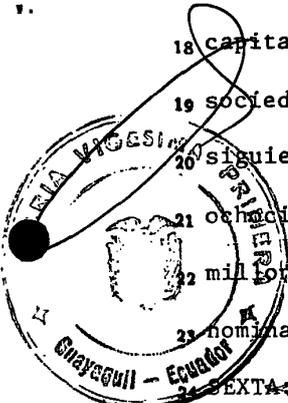
NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARGOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Mediante capitalización de Reservas según Ley de Fomento Industrial por el
2 año de mil novecientos ochenta y siete: Seis millones novecientos treinta y
3 cinco mil doscientos treinta y seis sucres; Utilidades no distribuidas por
4 el año de mil novecientos ochenta y siete: Tres millones novecientos
5 cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete sucres. TOTAL: Ciento
6 cincuenta millones trescientos seis mil ochocientos sesenta Sucres. c) Que
7 las acciones que se emiten por el aumento de capital son atribuidas a los
8 actuales accionistas en la siguiente forma: Accionista.- Número acciones en
9 el aumento.- Valor .- Ralston Purina Overseas Battery Company; quince
10 millones dieciocho mil seiscientos sesenta y dos.- Ciento cincuenta
11 millones ciento ochenta y seis mil seiscientos veinte sucres.- Harry C.
12 Ridgeley N.- Tres mil seis.- Treinta mil sesenta sucres.- Silvio Rincón
13 Casas.- Tres mil seis.- Treinta mil sesenta sucres.- Truman Joseph Fisher
14 III.- Tres mil seis.- treinta mil sesenta sucres.- Jorge Durán Díaz.- Tres
15 mil seis.- Treinta mil sesenta sucres.- TOTAL: Quince millones treinta mil
16 seiscientos ochenta y seis.- Ciento cincuenta millones trescientos seis mil
17 ochocientos sesenta sucres.- d) Que como consecuencia del aumento de
18 capital, se reforman la cláusula quinta y vigésima sexta del contrato de
19 sociedad contenido en la escritura de constitución, la misma que dirá lo
20 siguiente: "QUINTA: El capital social es de Seiscientos un millón
21 ochocientos cinco mil setecientos treinta sucres, dividido en sesenta
22 millones ciento ochenta mil quinientos sesenta y tres acciones ordinarias y
23 nominativas, con un valor nominal de diez sucres cada una." "VIGESIMA
24 SEXTA: Las acciones que representan el capital social quedan distribuidas
25 de la siguiente manera: Ralston Purina Overseas Battery Company: Sesenta
26 millones ciento treinta y dos mil treinta y ocho.- Harry Ridgely N.- Doce
27 mil ciento cuarenta.- Silvio Rincon Casas.- Doce mil ciento cuarenta.-
28 Truman Joseph Fisher III.-Doce mil ciento cuarenta.- Jorge Durán Díaz.-



1 Doce mil ciento quince.- TOTAL ACCIONES: Sesenta millones ciento ochenta
2 mil quinientos sesenta y tres.- e) La nacionalidad de los accionistas
3 Ralston Purina Overseas Battery Company, Harry C. Ridgely N. y Truman
4 Joseph Fisher III, es de los Estados Unidos de Norteamérica y el señor
5 Silvio Rincon Casas es colombiana y el Ab. Jorge Durán Díaz es ecuatoriana.
6 f) Autorizar al Presidente/Gerente de la compañía señor Harry Ridgely, para
7 que obtenga la aprobación del MICEI, otorgue la correspondiente escritura
8 de aumento de capital y reforma del Estatuto Social. Finalmente, el
9 Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la
10 Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los
11 documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en
12 cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los
13 documentos que deberán incorporarse al expediente son: A) Lista de
14 asistentes y número de acciones que representan, B) Cartas-poderes
15 otorgadas por la compañía Ralston Purina Overseas Battery Company; Truman
16 Joseph Fisher III; y, Silvio Rincon Casas; C) Convocatoria a los
17 Comisarios; D) Copia de la presente acta firmada por los accionistas
18 asistentes y certificada por el Secretario Ad- Hoc de la Junta. No habiendo
19 otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de
20 receso para la redacción de ésta acta hecho lo cual se procede a dar
21 lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones,
22 con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia además
23 del Presidente y los accionistas asistentes, el suscrito Secretario Ad-Hoc
24 que certifica. Se cierra la sesión a las diez horas con treinta minutos. f)
25 ilegible (Xavier Amador Rendón); f) ilegible (Jorge Durán Díaz; f) ilegible
26 (Harry Ridgely Nelson).- Certifico que la presente copia es igual al
27 original.- Guayaquil, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-
28 f) ilegible (Jorge Durán Díaz).- Secretario Ad-Hoc.- Es copia, en



EVEREADY ECUADOR C. A.

Km. 10 1/2 VIA A DAULE - CONMUTADOR 353200
TELEX: 043224 - APARTADO 8840
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000000

... con fecha de hoy, ... : o o i t t
... y ... del Registro Mercantil, ...
Guayaquil, 7 de Agosto de 1.986
... del Registro Mercantil, ...

Señor
Harry Ridgely Nelson
Ciudad...



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de EVEREADY ECUADOR C.A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día 22 de Julio de 1.986, resolvió reelegirlo a Ud. PRESIDENTE/GERENTE de esta compañía por el período de dos años, confiriéndole las facultades indicadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del Estatuto Social, entre otras facultades la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y las demás atribuciones indicadas en esa y otras cláusulas de los Estatutos.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el mismo que se encuentra en la escritura de constitución de la compañía Union Carbide Ecuador C.A., otorgada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante el notario doctor Olmedo Del Pozo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito e inscrita posteriormente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con motivo del cambio de domicilio, el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el día veintiuno Abril de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día 29 de Mayo de ese mismo año, la compañía Union Carbide Ecuador C.A., cambió su denominación social por la de EVEREADY ECUADOR C.A.

Atentamente,

Silvia Rincon Casas
SECRETARÍA



... este nombramiento en Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

[Signature]
Harry Ridgely Nelson

C e r



SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 88

a. _____ de _____ de 1988

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° - 738 de 29 de los mismos mes y año y el N° 63 de 27 de agosto de - 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987, - publicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año, la solicitud y documentación presentada por el señor Harry Ridgely N., en su calidad de Presidente/Gerente de la compañía Eveready Ecuador C.A.; y, el informe favorable # DRI-IE 091 MICIP, de 7 de abril de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica - RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY COMPANY y a los inversionistas HARRY RIDGELY NELSON y TRUMAN JOSEPH FISHER III, de los Estados Unidos de Norteamérica y a SILVIO RINCON CASAS, de nacionalidad colombiana, para que con cargo a capitalización del superávit por revalorización de activos de 1987; capitalización de reserva legal correspondiente al ejercicio de 1987; capitalización de reserva según Ley de Fomento Industrial por el año de 1987 y de utilidades no distribuidas por el año de 1987, inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 150'276.800,00, de la siguiente manera:

<u>INVERSIONISTAS</u>	<u>VALOR</u>
RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY COMPANY	S/. 150'186.620,00
HARRY RIDGELY NELSON	S/. 30.060,00
TRUMAN JOSEPH FISHER III	S/. 30.060,00
SILVIO RINCON CASAS	S/. 30.060,00
	<u>S/. 150'276.800,00</u>

En el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 1988, de -





EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

a. _____ de _____ de 1988

la Compañía Eveready Ecuador C.A., de la cual son accionistas.

La Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 601'805.730,00; y, continuará siendo una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 99.98% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 0.02% es de inversión nacional.

Los inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a ABR 12 1988

Dr. Roberto Illingworth Cabanilla,
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.



(9)

F de A /VE/13

[Handwritten signature]

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
2 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan
3 todos sus efectos legales.-Queda agregada a este registro todos los
4 documentos de ley.-Leída esta escritura de principio a fin por mí el
5 Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

7
8
9 Harry Ridgely Nelson

10 Ced. U. N° 090864090-7 Ced. Trib. N° 00114

11 EVEREADY ECUADOR C. A.

12 R.U.C. N° 0990034249091

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
25 esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fe
26 cha de su otorgamiento.-

27
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

28

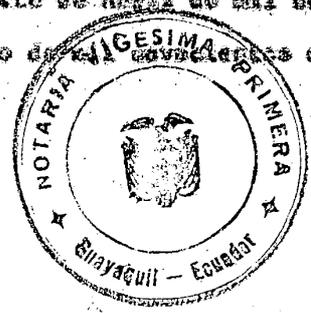


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

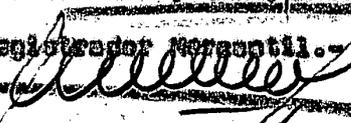
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ~~RESOLUCION~~ de cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la
2 Resolución No. 88-2-1-1-02077, dictada por la Intendente de Compañías En-
3 cargada, el 8 de Junio de 1.988, en tanto nota de la aprobación que con-
4 tiene dicha resolución, al Búrgo de la Matriz de la Inscripción Pública de
5 AUMENTO DE CAPITAL Y MODERNA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DEBENTURADA "EVE-
6 READY ECUADOR C. S., otorgada ante mí, el Trece de Abril de mil novecien-
7 tos ochenta y ocho.- Guayaquil, ocho de Junio de mil novecientos ochenta
8 y ocho.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

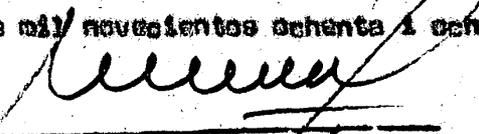


14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-
15 denado en la Resolución No. 88-2-1-1-02077, dictada por la Intendente
16 de Compañías Encargada, el ocho de Junio del presente año, queda ins-
17 crito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
18 FORMA DE ESTATUTOS de EVEREADY ECUADOR C. A., de fojas 13.183 a -
19 13.202, Número 1.302 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y A.
20 notada bajo el número 9.494 del Repertorio.- Guayaquil, ~~ocho de~~ ocho de
21 mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

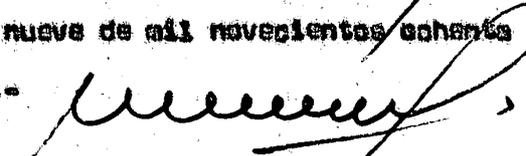

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-
26 tura o fojas 748 y 760 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales
27 de mil novecientos sesenta y nueve; o foja 3.902 del Registro Mercan-
28 til, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta y dos; o foja -

1 ja 6.136 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos; e
2 foja 5.282 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil no
3 vecientos setenta i cuatro; e fojas 5.263 y 9.340 de igual Regis-
4 tro de mil novecientos setenta i seis; e fojas 7.554 y 13.723 del
5 propio Registro, de mil novecientos setenta i nueve y mil novecien-
6 tos setenta i ocho, en su orden; e fojas 2.919 y 2.939 del mismo
7 Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta
8 i uno; e fojas 18.350 y 18.366 de igual Registro, de mil novecien-
9 tos ochenta i dos; e fojas 11.950, 16.496, 16.506 y 11.659 del
10 propio Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos
11 ochenta i tres, mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos
12 ochenta i cinco y mil novecientos ochenta i seis, respectivamente;
13 y, e fojas 8.347 y 26.884 del mismo Registro, de mil novecientos o-
14 chenta i siete, al margen de las correspondientes inscripciones.- Gu-
15 yaquil, Junio nueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registre-
16 dor Mercantil.-

17 
18 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
19 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

20 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia au-
21 téntica de este escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
22 creto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto -
23 de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Ago-
24 sto de 1.975.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos ochenta i o-
25 cho.- El Registrador Mercantil.-

26 
27 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

